Unclassified **DAF/COMP/LACF(2013)25**

Organisation de Coopération et de Développement Économiques
Organisation for Economic Co-operation and Development **22-Aug-2013**

Spanish - Or. English

DIRECTORATE FOR FINANCIAL AND ENTERPRISE AFFAIRS
COMPETITION COMMITTEE

DAF/COMP/LACF(2013)25
Unclassified

LATIN AMERICAN COMPETITION FORUM (Spanish Version)

FORO LATINOAMERICANO DE COMPETENCIA

Sesión II: Acuerdos regionales de competencia

Contribución de México

3 y 4 de septiembre de 2013, Lima, Perú

Se hace circular el documento adjunto elaborado por México PARA SU DEBATE en la Sesión II del Foro Latinoamericano de Competencia que se llevará a cabo los días 3 y 4 de septiembre de 2013 en el Perú.

Contacto: Mr. Mario UMAÑA
Correo electrónico: mariou@iadb.org

JT03343681

Complete document available on OLIS in its original format
This document and any map included herein are without prejudice to the status of or sovereignty over any territory, to the delimitation of international frontiers and boundaries and to the name of any territory, city or area.

Spanish - Or. English

FORO LATINOAMERICANO DE COMPETENCIA

-- 3 y 4 de septiembre de 2013, Lima (Perú) --

Sesión II: Acuerdos regionales de competencia

CONTRIBUCIÓN DE MÉXICO

1. En el caso de no contar con normas de competencia supranacionales, Indicar qué perspectivas existen para ser aprobadas y en qué plazo, así como las circunstancias que han afectado o impulsado el proceso de adopción como por ejemplo, la dimensión de sus mercados, el estado en el avance en su respectivo proceso, la existencia o inexistencia de normas nacionales, las coincidencias o falta de coincidencias en los procesos de liberalización de sus respectivos países, etc.

1. México no cuenta con normas de competencia supranacionales y a la fecha no contempla participar en negociaciones para su adopción.

2. ¿Existen disposiciones o normas de competencia, ayudas de Estado y monopolios designados en los tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio o de preferencias arancelarias que ha suscrito su país?

2. La Comisión Federal de Competencia (CFC o Comisión) colabora internacionalmente con autoridades de otras jurisdicciones con el objetivo de fomentar la cooperación entre países y la coordinación entre las autoridades de competencia. El principal propósito de esta colaboración es evitar posibles conflictos con otras jurisdicciones derivados de la aplicación de las respectivas leyes o disposiciones de defensa de la competencia.

3. La cooperación internacional ha sido de gran utilidad para la CFC, sobre todo para uniformar criterios en materia analítica (por ejemplo, definición de mercado relevante), para entender las fases del procedimiento de investigación de otras jurisdicciones y para coordinar los plazos de análisis de casos, cuando esto es posible. También ha sido de utilidad para prever la posibilidad de repercusiones de una decisión de la CFC en otras jurisdicciones.

4. Actualmente, el marco legal para la cooperación internacional en materia de política de competencia de la CFC[1], como se detalla en la Tabla 1, comprende: i) 11 Tratados de Libre Comercio con 44 países; ii) 7 Acuerdos bilaterales suscritos entre el Gobierno de México y Gobiernos de otros países; iii)

[1] Ver: http://www.cfc.gob.mx/index.php/cfc-quienes-somos/marco-juridico-cfc/tratados-y-acuerdos-internacionales-de-la-cfc

8 Acuerdos bilaterales suscritos entre la Comisión Federal de Competencia y autoridades de competencia de otras jurisdicciones (que incluyen convenios de cooperación y asistencia técnica); y iv) 1 Acuerdo multilateral suscrito entre autoridades de competencia de América Latina, incluyendo a la CFC.

3. Dichos tratados ¿incluyen disposiciones que permiten la designación de monopolios, la existencia de empresas de Estado, ayudas estatales y otras excepciones?

5. Como se señala en la Tabla 1, los Tratados de Libre Comercio (TLCs) de México, que comprenden el marco legal que regula la cooperación internacional en materia de competencia, cuentan con disposiciones que permiten la designación de monopolios, la existencia de empresas de Estado, ayudas estatales, excepciones entre otros[2].

Tabla 1. México: marco legal para la cooperación internacional en materia de competencia

Instrumento por país/región	Control de comportamientos y estructuras, ayudas de Estado y monopolios designados
AMÉRICA DEL NORTE	
Tratado de Libre Comercio de América del Norte (artículos 1501 -1505)	X
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la aplicación de sus leyes de competencia.	
CANADÁ	
Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre la Aplicación de sus Leyes de Competencia.	
CHILE	
Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos (capítulo 14) Acuerdo entre la Comisión y la Fiscalía Nacional Económica de Chile	X
COLOMBIA	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la Republica de Venezuela (capítulo 16)[3] Convenio de cooperación entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y la Superintendencia de Industria y Comercio de la República de Colombia.	X
COREA	
Acuerdo entre la CFC y la Comisión de Comercio Justo de la República de Corea	
COSTA RICA	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica	X
ECUADOR	
Convenio de Cooperación Técnica entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y la Superintendencia de Control de Poder de Mercado de la República del Ecuador	

2 Para el caso de México, en consistencia con aquellos incluidos en su marco constitucional.

3 El 17 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se determina que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, queda sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela.

Instrumento por país/región	Control de comportamientos y estructuras, ayudas de Estado y monopolios designados
EL SALVADOR	
Memorando de entendimiento para la asistencia técnica entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y la Superintendencia de Competencia de la República del Salvador	
EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	X
ISRAEL	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (capítulo 8)	X
JAPÓN	
Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (Artículos 130-136)	X
Acuerdo de Implementación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Japón de conformidad con el artículo 132 del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (Capítulo 12)	
NICARAGUA	
Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nicaragua	X
Memorando de Entendimiento para la Asistencia Técnica entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Nacional de Promoción de la Competencia de la República de Nicaragua	
REPÚBLICA DOMINICANA	
Convenio de Cooperación entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de la República Dominicana	
RUSIA	
Acuerdo entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y el Servicio Federal Antimonopolios de la Federación Rusa en el Ámbito de la Política de Competencia	
UNIÓN EUROPEA	
Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la decisión del consejo conjunto de dicho acuerdo; y la decisión del consejo conjunto del acuerdo interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea	X
Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (Artículos 10-12 y 39-43, y Anexo XV)	X
Tratado de Libre Comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio (artículos 51-55)	X
URUGUAY	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (capítulo 14)	X
AMÉRICA LATINA	
Acuerdo para la constitución del Centro Regional de Competencia para América Latina	

4. Dichos tratados ¿incluyen mecanismos de cooperación para investigaciones en caso de que se verifique una práctica que tenga efectos en alguno de las partes en el acuerdo?

6. Para la CFC, la cooperación internacional es una prioridad. La Comisión reconoce que la cooperación efectiva con otras autoridades de competencia es crucial para mejorar el cumplimiento de la política de competencia en México y hacer frente a las prácticas anticompetitivas transfronterizas.

7. La experiencia de la Comisión en relación con la cooperación internacional en la aplicación de la ley ha sido beneficiosa, por ejemplo, para la obtención de pruebas e información en el extranjero, intercambio de información o para estandarizar criterios de análisis en las investigaciones.

8. La Comisión considera importante contar con mecanismos de cooperación con otras jurisdicciones pues estos ayudan a fortalecer las decisiones en términos técnicos y permite dotarlas de mayor congruencia en términos de las tendencias internacionales. Lo anterior es de particular relevancia en casos de prácticas prohibidas y concentraciones internacionales.

9. En lo que respecta al combate de monopolios y prácticas prohibidas, la Comisión coopera principalmente con el objetivo de conocer las acciones realizadas por otras jurisdicciones en investigaciones paralelas o en las que la Comisión tenga la intención de iniciar. En cuanto al análisis de concentraciones de ámbito internacional, la Comisión coopera para alcanzar mejores decisiones y prevenir daño a los consumidores mexicanos.

10. Frecuentemente, las concentraciones revisadas por la CFC tienen dimensiones internacionales y afectan mercados en diferentes jurisdicciones. También, las compañías que participan en prácticas anticompetitivas, generalmente, tienen presencia en más de un país, por lo tanto, la CFC debe interactuar con otras autoridades en el curso de sus investigaciones.

11. En la Tabla 2 se distingue el marco legal internacional en materia de competencia que contempla disposiciones específicas relativas a mecanismos de cooperación en investigaciones. Asimismo, se detallan aquellos instrumentos que permiten la cooperación técnica entre autoridades de competencia, y que facilitan la aplicación efectiva de las leyes de competencia. Este tipo de cooperación se enfoca en acciones de capacitación y fortalecimiento mutuo, a través de asistencias técnicas, pasantías, y reuniones de intercambio de mejores prácticas.

Tabla 2. Marco legal: mecanismos de cooperación

Instrumento por país/región	Mecanismos de cooperación en investigaciones	Cooperación y asistencia técnica
AMÉRICA DEL NORTE		
Tratado de Libre Comercio de América del Norte (artículos 1501 -1505)		
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la aplicación de sus leyes de competencia.	X	X
CANADÁ		
Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre la Aplicación de sus Leyes de Competencia.	X	X
CHILE		
Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos (capítulo 14) Acuerdo entre la Comisión y la Fiscalía Nacional Económica de Chile	X	X

Instrumento por país/región	Mecanismos de cooperación en investigaciones	Cooperación y asistencia técnica
COLOMBIA		
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la Republica de Venezuela (capítulo 16)		
Convenio de cooperación entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y la Superintendencia de Industria y Comercio de la República de Colombia.		X
COREA		
Acuerdo entre la CFC y la Comisión de Comercio Justo de la República de Corea	X	X
COSTA RICA		
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica		
Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos		X
Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica		X
ECUADOR		
Convenio de Cooperación Técnica entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y la Superintendencia de Control de Poder de Mercado de la República del Ecuador		X
EL SALVADOR		
Memorando de entendimiento para la asistencia técnica entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y la Superintendencia de Competencia de la República del Salvador		X
EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS		
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras		
ISRAEL		
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (capítulo 8)		
JAPÓN		
Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón(Artículos 130-136)		
Acuerdo de Implementación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Japón de conformidad con el artículo 132 del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (Capítulo 12)	X	X
NICARAGUA		
Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nicaragua		
Memorando de Entendimiento para la Asistencia Técnica entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Nacional de Promoción de la Competencia de la República de Nicaragua		X
REPÚBLICA DOMINICANA		
Convenio de Cooperación entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de la República Dominicana		X
RUSIA		
Acuerdo entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y el Servicio Federal Antimonopolios de la Federación Rusa en el Ámbito de la Política de Competencia	X	X

Instrumento por país/región	Mecanismos de cooperación en investigaciones	Cooperación y asistencia técnica
UNIÓN EUROPEA		
Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la decisión del consejo conjunto de dicho acuerdo; y la decisión del consejo conjunto del acuerdo interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea	X	X
Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (Artículos 10-12 y 39-43, y Anexo XV)	X	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (artículos 51-55)		
URUGUAY		
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (capítulo 14)		
AMÉRICA LATINA		
Acuerdo para la constitución del Centro Regional de Competencia para América Latina		X

12. En el marco de los acuerdos de cooperación internacional especificados en la columna de mecanismos de cooperación en investigaciones, la CFC lleva a cabo intercambios de información entre autoridades de competencia, por medio de notificaciones informativas o consultas en diversas investigaciones que involucran a más de un país. Por ejemplo, de 2008 a 2012, la CFC envió 124 notificaciones de concentraciones a las autoridades de Estados Unidos, Unión Europea, Canadá y Japón, como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Notificaciones Internacionales, 2008-2012

País/Autoridad de competencia	Notificaciones de concentraciones
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos	40
División de Competencia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos	41
CANADÁ	
Buró de Competencia	8
UNIÓN EUROPEA	
Dirección General de Competencia	31
JAPÓN	
Comisión de Justo Comercio	

Fuente: Informes anuales de la Comisión Federal de Competencia, 2008-2012

5. Dichos tratados ¿incluyen principios de cortesía positiva?

13. Todos los instrumentos de cooperación en materia de competencia incluyen estos principios, al establecer compromisos para tomar en cuenta los intereses de la otra parte.

14. En general, estas disposiciones legales internacionales establecen que, de conformidad con su legislación, y en la medida que sea compatible con sus intereses importantes, cada una de las partes que suscribe los acuerdos de cooperación deberán tomar en cuenta los intereses importantes de la otra parte en todas las etapas de sus actos de aplicación de la ley, incluidas las decisiones relacionadas con el inicio de una investigación o procedimiento, el alcance de una investigación y la naturaleza de la medida correctiva o sanción reclamada en cada caso.

6. Indicar si dentro de estos tratados existen mecanismos para resolver controversias en materia de libre competencia, ayudas de Estado y monopolios designados. Explicitar cómo es el procedimiento e indicar si existe la posibilidad de establecer sanciones.

15. Si bien los instrumentos de cooperación internacional señalados en las preguntas anteriores, estrictamente, no cuentan con mecanismos específicos para la solución de controversias en materia de aplicación de política de competencia, en estos sí se establecen los elementos a considerar para buscar una solución aceptable por las partes cuando existe un conflicto.

16. Estos elementos incluyen:

- la importancia de la medida y los efectos que tenga sobre los intereses de una parte, comparándolos con los beneficios que la otra parte pueda obtener;
- la presencia o ausencia de la intención de afectar a los consumidores, proveedores o competidores en las acciones de los agentes económicos implicados;
- el grado de incompatibilidad entre la legislación de una parte y las medidas que la otra parte vaya a adoptar;
- si los agentes económicos implicados serán sometidos a requerimientos incompatibles por ambas partes;
- el inicio del procedimiento o la imposición de sanciones o medidas correctivas;
- la ubicación de los activos de los agentes económicos implicados; y
- la importancia de la sanción a ser impuesta en el territorio de la otra parte.

17. En la Tabla 4 se distingue el marco legal internacional que contempla disposiciones específicas relativas a la prevención y resolución de conflictos en materia de aplicación de la legislación de competencia.

Tabla 4. Marco legal: prevención de conflictos en materia de competencia

Instrumento por país/región	Disposiciones sobre prevención de conflictos
AMÉRICA DEL NORTE	
Tratado de Libre Comercio de América del Norte (artículos 1501 -1505)	
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la aplicación de sus leyes de competencia.	X
CANADÁ	
Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre la Aplicación de sus Leyes de Competencia.	X
CHILE	
Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos (capítulo 14) Acuerdo entre la Comisión y la Fiscalía Nacional Económica de Chile	X
COLOMBIA	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la Republica de Venezuela (capítulo 16) Convenio de cooperación entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y la Superintendencia de Industria y Comercio de la República de Colombia.	X

Instrumento por país/región	Disposiciones sobre prevención de conflictos
COREA	
Acuerdo entre la CFC y la Comisión de Comercio Justo de la República de Corea	X
COSTA RICA	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica	
ECUADOR	
Convenio de Cooperación Técnica entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y la Superintendencia de Control de Poder de Mercado de la República del Ecuador	
EL SALVADOR	
Memorando de entendimiento para la asistencia técnica entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y la Superintendencia de Competencia de la República del Salvador	
EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	
ISRAEL	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (capítulo 8)	
JAPÓN	
Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón(Artículos 130-136) Acuerdo de Implementación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Japón de conformidad con el artículo 132 del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (Capítulo 12)	X
NICARAGUA	
Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nicaragua Memorando de Entendimiento para la Asistencia Técnica entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Nacional de Promoción de la Competencia de la República de Nicaragua	
REPÚBLICA DOMINICANA	
Convenio de Cooperación entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de la República Dominicana	X
RUSIA	
Acuerdo entre la Comisión Federal de Competencia de los Estados Unidos Mexicanos y el Servicio Federal Antimonopolios de la Federación Rusa en el Ámbito de la Política de Competencia	X
UNIÓN EUROPEA	
Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la decisión del consejo conjunto de dicho acuerdo; y la decisión del consejo conjunto del acuerdo interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea	X
Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (Artículos 10-12 y 39-43, y Anexo XV)	X
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (artículos 51-55)	

Instrumento por país/región	Disposiciones sobre prevención de conflictos
URUGUAY	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (capítulo 14)	
AMÉRICA LATINA	
Acuerdo para la constitución del Centro Regional de Competencia para América Latina	